



**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SOLEDAD- ATLANTICO**

PPROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	<u>2019-00061</u>
DEMANDANTE	COMSEL
DEMANDADO	MARLIS VITOLA VARELA Y OTROS
FECHA	OCTUBRE 17 DE 2023

INFORME SECRETARIAL. Al despacho de la Sra. Juez, el proceso relacionado con el informe que la parte demandante ha recibido de manera ininterrumpida títulos judiciales. Así mismo informo que NO existe embargo de remanente. Por otro lado, la demandada DALILA AMARANTO CANTILLO a través de línea celular del juzgado solicita la devolución de títulos por haber cancelado la totalidad de la obligación. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico, octubre diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante ha recibido de manera ininterrumpida títulos judiciales por valor de \$ 9.602.126. Mediante auto 3 de mayo de 2023 se aprobó liquidación adicional del crédito por la suma \$ 3.733.440 y costas pendiente por valor de \$ 5.894.980, para un valor total \$ 9.628.420, quedando a la fecha un saldo pendiente a favor del demandante de solo \$ 26.294.

Por lo cual este despacho oficiosamente dará por terminado el proceso por pago total de la obligación.

En vista de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE

1. Decrétese la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega de títulos judiciales de conformidad al Art. 461 del C.G.P.
2. Entréguese a la parte demandante COMSEL la suma de \$ 26.294, realícese el fraccionamiento correspondiente.
3. Como consecuencia de lo anterior, levántese las medidas cautelares que se profirieron en contra de los demandados referenciados, previa entrega de títulos judiciales al demandante.
4. Entréguese al demandado los títulos judiciales que reposan en su favor si los hubiere o los que llegaren con posterioridad
5. Una vez ejecutoriado lo anterior archivase el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Angela Ines Pantoja Polo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d3d5e6a8f0880305bd37ee1f657fde5beb20f3073adcf084ad344a57fb68267**

Documento generado en 17/10/2023 11:48:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR

POR ESTADO ELECTONICO No. **0103**

SOLEDAD, **OCTUBRE 18 DE 2023**

LA SECRETARIA:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S Goenaga C', with a stylized flourish at the end.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO